



## Annexos

Annexo 3: Política de lucha contra el blanqueo de capitales

*Annexos*

# Annexo 3: Política de lucha contra el blanqueo de capitales

## 1. INTRODUCCIÓN

LOLA CASADEMUNT se compromete a prevenir y detectar actividades de blanqueo de capitales a través de la implementación de políticas y procedimientos estrictos que garanticen el cumplimiento de las normativas vigentes. Esta política establece los procedimientos específicos para la identificación, verificación y monitoreo de clientes y transacciones.

## 2. ALCANCE

Esta política se aplica a:

- Todos los empleados, directores y ejecutivos de Lola Casademunt.
- Terceros, incluyendo proveedores, contratistas y socios comerciales.
- Todas las transacciones financieras y comerciales realizadas en nombre de la empresa.

## 3. IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CLIENTES (KYC)

- Procedimiento de Identificación: Se exigirá a todos los nuevos clientes y socios comerciales proporcionar documentos de identificación válidos, incluyendo pasaporte, cédula o licencia de conducir.

- Due Diligence Avanzada: Para clientes considerados de alto riesgo, se realizarán investigaciones adicionales, incluyendo la verificación del origen de los fondos y la identificación de personas expuestas políticamente (PEPs).

- Registro de Información: Todos los datos recopilados durante el proceso de identificación y verificación se almacenarán de forma segura durante un período mínimo de cinco años.

## 4. MONITOREO DE TRANSACCIONES

- Monitoreo Continuo: Implementar un sistema automatizado para detectar transacciones inusuales o sospechosas basadas en montos, frecuencia y jurisdicciones de alto riesgo.

- Alertas de Transacciones Sospechosas: Definir parámetros para detectar operaciones sospechosas, como transferencias internacionales de grandes sumas o pagos en efectivo inusuales.

- Reporte de Actividades Sospechosas (SAR): Cualquier transacción sospechosa debe ser reportada al oficial de cumplimiento y registrada de acuerdo con los procedimientos establecidos.

## 5. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

- Capacitación Obligatoria: Todos los empleados deben recibir formación sobre la

identificación y reporte de actividades sospechosas, incluyendo métodos comunes de blanqueo de capitales y señales de alerta.

- Actualización Continua: Las capacitaciones deben realizarse al menos una vez al año y cada vez que se modifiquen los procedimientos o la normativa aplicable.

## 6. AUDITORÍAS Y REVISIÓN DEL PROGRAMA AML

- Auditorías Internas y Externas: Se llevarán a cabo auditorías anuales para evaluar la efectividad de los procedimientos AML.

- Revisión y Actualización del Programa: La política se revisará al menos una vez al año para asegurar su vigencia y alineación con las mejores prácticas y normativas locales e internacionales.

## 7. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política puede dar lugar a sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato laboral y la notificación a las autoridades regulatorias pertinentes.



**LOLA CASADEMUNT**